

CONVENIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA PROMOBIEEN QUE CELEBRA POR UNA PARTE IMPULSORA PROMOBIEEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MAYORAL REYES, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, POR A OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA VERÓNICA LILIANA ROCHA VELEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL, ASISTIDA POR LA LIC. CLARA CAMACHO MÉNDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,945 VOLUMEN 65, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL DIF, AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. POR EL DIF

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SE ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.3 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

1.4 QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

2. POR EL PRESTADOR

2.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN ESCRITURA 2,068, VOLUMEN VIII, LIBRO 8, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO,

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO Y QUE DESPUÉS DE DIVERSOS CAMBIOS, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 3,107, VOLUMEN X, LIBRO 7, DE FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO EN MENCIÓN, CAMBIO SU DENOMINACIÓN DE IMPULSORA PROMOBIEEN, SOCIEDAD ANÓNIMA A IMPULSORA PROMOBIEEN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

2.2 DECLARA EL PRESTADOR, SER UNA SOCIEDAD DEDICADA A LA COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MUEBLES, APARATOS PARA EL HOGAR, ROPA, CALZADO, ACCESORIOS, ASÍ COMO GESTIONAR Y OTORGAR PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS, A TRAVÉS DE LAS MUEBLERÍAS QUE INTEGRAN AL SISTEMA IMPULSORA PROMOBIEEN.

2.3 QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, LA ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 10,822 LIBRO 172, DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA DE MONTERREY NUEVO LEÓN, MÉXICO, LIC. HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO LIMITADAS O REVOCADAS EN PERJUICIO DEL ACTO EN QUE INTERVIENE.

2.4 QUE PARA EL CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA, POR CUANTO HACE AL PRESENTE CONTRATO Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE EL DIF TODO DERECHO QUE SE DERIVE DE ESTE.

2.5 QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA TENER COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: AVENIDA HIDALGO NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54000, COMPROMETIÉNDOSE CON EL DIF A DAR EL AVISO RESPECTIVO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN EN CASO DE QUE PUDIERA CAMBIARLO. ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IPR8310018L5 COMO IMPULSORA PROMOBIEEN S.A DE C.V.

3. POR AMBAS PARTES

3.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O LAS BUENAS COSTUMBRES; Y QUE PARA SU SUSCRIPCIÓN NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA; CONSECUENTEMENTE CARECE DE DOLO, ERROR, VIOLENCIA O MALA FE, QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

3.2 QUE UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN CADA UNA DE LAS PARTES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTABLECEN LAS BASES PARA QUE EL DIF DESCUENTE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE, A LOS TRABAJADORES QUE ASÍ LO SOLICITEN, VÍA NÓMINA Y A TRAVÉS DE DESCUENTOS QUINCENALES POR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS OFERTADOS POR IMPULSORA PROMOBLEN COMO SON, LOS RELACIONADOS A LÍNEA BLANCA, ELECTRÓNICA, MUEBLES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTO, TRANSPORTE, ROPA Y CALZADO, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ARTÍCULOS DE TEMPORADA, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN VENTILADORES, PRÉSTAMOS PERSONALES EN EFECTIVO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

SEGUNTA. REQUISITOS

EL TRABAJADOR QUE DESEE ADQUIRIR CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR A EL PRESTADOR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO
- 2.- FOTOCOPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE)
- 3.- FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO

TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

PRESTADOR SE COMPROMETE A SURTIR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE TENGA EN EXISTENCIA CUALQUIERA DE SUS MUEBLERÍAS, INTEGRANTES DEL SISTEMA IMPULSORA PROMOBLEN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. EL TRABAJADOR FIRMARÁ DE CONFORMIDAD AL RECIBIR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTES.

ASÍ MISMO COMO EL DIF PERMITIRÁ EL ACCESO A SUS INSTALACIONES (PRECISANDO DÍA, HORA Y ESPACIO A UTILIZAR) AL PERSONAL PREVIAMENTE DESIGNADO POR EL PRESTADOR CON LA FINALIDAD DE PROMOVER DAR A CONOCER Y AUXILIAR A LOS TRABAJADORES QUE QUIERAN ADQUIRIR CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA. RESTRICCIONES

EL PRESTADOR NO EXTENDERÁ UNA NUEVA ORDEN DE COMPRA, MIENTRAS LOS DESCUENTES QUE SE LE EFECTÚEN AL TRABAJADOR EXCEDAN EL 30% DE SU INGRESO NETO.

EL PRESTADOR ENVIARÁ A EL DIF SI ASÍ LO DISPONE COPIA DE LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE COMPRA Y UNA RELACIÓN DE COBRANZA, DICHA RELACIÓN SERÁ QUINCENAL DE ACUERDO AL SISTEMA DE PAGO DE LA NÓMINA.

SEXTA. FORMA DE PAGO

EL PAGO DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL DIF DEBERÁ ENTREGARSE A EL PRESTADOR, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CON CHEQUE A FAVOR DE IMPULSORA PROMOBLEN S.A DE C.V A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABER EFECTUADO LAS DEDUCCIONES AL TRABAJADOR.

SEPTIMA. INCAPACIDAD DEL TRABAJADOR

SI EL TRABAJADOR, LLEGASE A TENER UNA INCAPACIDAD O PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, ESTE DEBERÁ PASAR A LA OFICINA DEL PRESTADOR, UBICADA AV. HIDALGO NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54000, A CUBRIR LOS ABONOS DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DADO QUE EL PLAZO OTORGADO NO PODRÁ SER AMPLIADO.

OCTAVA. DESUENTOS DEL TRABAJO

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL DIF, DESCONTARÁ A EL TRABAJADOR, LOS ABONOS CORRESPONDIENTES AL MOMENTO DE QUE ESTOS GOCEN DE SU PERIODO VACACIONAL, YA QUE EL PLAZO OTORGADO NO PODRÁ SER AMPLIADO.

NOVENA. BAJA/RENUNCIA DEL TRABAJADOR

EL DIF HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE EL PRESTADOR CUANDO ALGÚN TRABAJADOR QUE HAYA ADQUIRIDO ALGUNO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, CAUSE BAJA DEFINITIVA DE LA NÓMINA DEL DIF YA SEA POR CESE, RENUNCIA, RETIRO, JUBILACIÓN, O CUALQUIER OTRA CAUSA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA BAJA.

DECIMA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA PRIMERA. FORMA DE DESCUENTO

EL PRESTADOR ENTREGARA A EL DIF, LAS ORDENES DE DESCUENTO MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL TRABAJADOR QUE HAYA ADQUIRIDO ALGUNO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, PARA QUE SE REALICEN EL DESCUENTO VÍA NOMINA, DE LA CANTIDAD RESPECTIVA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ AUTORIZADO POR EL TRABAJADOR.

DECIMA SEGUNDA. ADICIONES-MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER ADICIONADO O MODIFICADO POR PETICIÓN ESCRITA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DICHAS MODIFICACIONES FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN/TERMINACIÓN

LAS PARTES PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CONVENIO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O RESCINDIRLO POR INCUMPLIMIENTO DE LA OTRA PARTE, DÁNDOSE AVISO POR ESCRITO ENTRE ELLAS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MANIFESTANDO LA RAZÓN DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

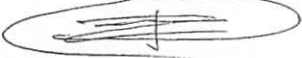
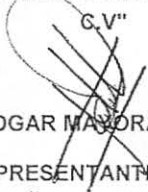


EN TAL CASO LAS PARTES ADOPTARAN DE COMÚN ACUERDO, LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE ESTÉN REALIZANDO CONJUNTAMENTE, BUSCANDO SIEMPRE GARANTIZAR DE LA MEJOR MANERA, LOS INTERESES DE LAS PARTES.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EXPRESAMENTE LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN EN ESTE ACTO A LA COMPETENCIA QUE PUDIEREN CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO Y LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013.

Handwritten signatures and initials are present on the right margin of the document. There are several distinct marks, including what appears to be a large, stylized signature at the top, followed by several smaller, less legible signatures and initials. A vertical line is drawn through the page, and the signatures are located to the right of this line.

<p>POR "EL DIF":</p>  <p>LICENCIADA VERONICA LILIANA ROCHA VELEZ</p> <p>PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA</p>	<p>POR "IMPULSORA PROMOBIEEN S.A DE C.V."</p>  <p>C. EDGAR MASORAL REYES</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>LICENCIADA CLARA CAMACHO MÉNDEZ</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>LICENCIADO BENITO ALEJANDRO BAÑOS MARQUES</p> <p>DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA</p>